

# LAS SALINAS

LEG-001:

## CÓDIGO DE ÉTICA

Compromisos y Principios

Actualización Agosto 2024

Preparado por:	<b>Encargado de Prevención de Delitos</b> Sr. Juan Pablo Guzmán Gatica
Revisado por:	<b>Gerente de Administración y Finanzas</b> Sr. Christopher Mac-Gregor Camus
Aprobado por:	<b>Directorio</b> Sesión 4 de septiembre de 2024

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
CARTA DEL GERENTE GENERAL.....	2
NUESTRA MISIÓN.....	3
NUESTRA VISIÓN.....	3
NUESTROS COMPROMISOS.....	3
APLICACIÓN Y ALCANCE .....	5
<i>Definiciones</i> .....	5
<i>Ámbito de Aplicación</i> .....	6
<i>Confeción y Actualización</i> .....	7
<i>Interpretación</i> .....	7
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPORTAMIENTO.....	7
<i>Consideraciones Preliminares Esenciales</i> .....	7
<i>Buen Comportamiento e Integridad Personal</i> .....	8
<i>Sostenibilidad</i> .....	8
<i>Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo</i> .....	9
<i>Respeto y No Discriminación</i> .....	9
<i>Respeto a la Libre Competencia</i> .....	9
<i>Representación de la Empresa</i> .....	10
<i>Conflictos de Interés</i> .....	11
<i>Protección de Bienes y Recursos de la Empresa</i> .....	11
<i>Integridad y Regalos Corporativos</i> .....	12
<i>Relación con Proveedores y Contratistas</i> .....	13
<i>Relación con Clientes</i> .....	13
<i>Delitos de Ley 20.393</i> .....	14
<i>Manejo de la Información</i> .....	14
<i>Comité de Ética</i> .....	16
<i>Encargado de Prevención de Delitos</i> .....	16
REGISTRO DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	17
CAPÍTULO FINAL .....	17

## CARTA DEL GERENTE GENERAL

Estimados colaboradores:

El Directorio de Las Salinas S.A. ha decidido establecer una guía que contiene los lineamientos y principios que deben orientar la labor de todos quienes formamos parte de la organización, con el fin de garantizar el estricto apego a la legalidad vigente, así como el cumplimiento de altos estándares éticos y de integridad personal.

En este contexto, resultan particularmente significativos los pilares valóricos que –de manera histórica– han caracterizado a nuestra empresa: austeridad, honestidad, excelencia y el valor de la palabra otorgada.

Con este propósito, se ha emitido el presente documento: “Código de Ética de Las Salinas S.A.: Compromisos y Principios”.

Quisiera recordarles que todos los colaboradores de Las Salinas tenemos la obligación de cumplir con lo establecido en este documento, asegurándonos de actuar siempre en observancia a las leyes y normativas aplicables a nuestra organización.

De esta manera estaremos, además, fortaleciéndonos como empresa, tanto en lo que refiere a nuestra identidad y cultura, como en lo concerniente al compromiso social y medioambiental que caracteriza la labor de Las Salinas.

Además, debido a que somos una filial de Empresas Copec, no debemos olvidar prestar atención a los códigos y reglamentos establecidos para todas las empresas del grupo, los que son debidamente indicados en este documento.

Agradeceré que, una vez leído, proceda a darle su conformidad y adhesión mediante la firma del formulario adjunto.

Les saluda cordialmente,

Ricardo Labarca Alcaíno

Gerente General

Las Salinas S.A.

## NUESTRA MISIÓN

Integrar el terreno de Las Salinas –antiguo polo de actividad industrial de la V Región– a la ciudad de Viña del Mar, en la forma de un nuevo barrio: un espacio donde lo público y lo privado se relacionan armónicamente, con un diseño urbanístico de vanguardia, integrado con su entorno social y consistente con la identidad de la ciudad. A través de una gestión comprometida con el bien común, buscamos desarrollar el primer barrio sustentable del país y contribuir a la revitalización de Viña del Mar.

## NUESTRA VISIÓN

Constituirnos en referentes de un nuevo modo de abordar el desarrollo urbano en Chile, compatibilizando la sustentabilidad económica, la regeneración medioambiental y la creación de capital urbano para las comunidades.

## NUESTROS COMPROMISOS

Contribuir a la sociedad a través de nuestro proyecto urbano para el terreno de Las Salinas, beneficiando en forma sostenible a accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y comunidad de Viña del Mar. Lo anterior, a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad.

**Concluir** el exhaustivo proceso de remediación ambiental basado en riesgo del terreno de Las Salinas para, con ello, garantizar la seguridad de las personas que vivan, trabajen y transiten en el futuro proyecto urbano.

**Promover la revitalización medioambiental** en el marco del Plan Maestro para el terreno y, al mismo tiempo, promover el uso eficiente de los recursos naturales y reducir -progresiva, continua y sistemáticamente- cualquier impacto que nuestras actividades puedan tener a futuro.

**Velar por la seguridad y la salud ocupacional de nuestros trabajadores**, reduciendo en forma continua y progresiva cualquier riesgo a la seguridad de las operaciones, actuales y futuras.

**Generar las condiciones para el desarrollo de todos los integrantes de la Empresa**, promoviendo un ambiente laboral basado en el respeto, la honestidad, la calidad profesional, la capacitación y el trabajo en equipo.

**Construir relaciones** permanentes, sólidas y de mutua colaboración con las comunidades que acogen nuestro proyecto, así como con la ciudad de Viña del Mar en su conjunto.

**Establecer relaciones** permanentes, sólidas y de mutua colaboración con nuestros colaboradores, consultores, contratistas y proveedores.

**Mantener una comunicación** transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra Empresa.

**Cumplir con la legalidad** vigente y otros compromisos que regulan nuestro negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar positivamente los estándares establecidos.

**Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos** que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño en todos los procesos, tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

**Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos** a nuestros colaboradores, consultores, contratistas y proveedores, haciendo que esta política se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

**Trabajar con dedicación, rectitud, probidad, excelencia y ser consecuentes con los valores y políticas de Las Salinas.**

## APLICACIÓN Y ALCANCE

### Definiciones

Las Salinas: Se refiere a la empresa denominada Las Salinas S.A., en adelante también como la “Empresa”.

Código: El presente Código de Ética de Las Salinas.

Directorio: Órgano que ejerce la administración superior de Las Salinas.

Integrantes de Las Salinas: Indistintamente, directores, ejecutivos, representantes y trabajadores de Las Salinas.

Modelo de Prevención de Delitos: El Modelo de Prevención de Delitos de Las Salinas (en adelante también “MPD”) es un conjunto de herramientas, procedimientos y actividades de control sobre los procesos de la Empresa con el fin de prevenir la comisión de los delitos a que se refiere el artículo primero de la Ley 20.393 y vigilar la observación del Código de Ética.

Los principales elementos que componen el MPD son:

1. La identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el marco de la actividad de la Empresa, y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
3. La designación de un Encargado de Prevención de Delitos, dentro de cuyas responsabilidades se encuentra la gestión general del MPD y la implementación y aplicación de los protocolos y procedimientos antes referidos.
4. La existencia de canales seguros de denuncia para que cualquier persona pueda reportar a la Empresa hechos o situaciones que pudieren constituir la comisión de delitos contemplados en la Ley 20.393 o vulneraciones al presente Código de Ética.
5. La previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Encargado de Prevención de Delitos: Es el sujeto designado por el Directorio responsable de la gestión general del Modelo y la aplicación de las actividades de prevención y monitoreo de aplicación de controles propios del Modelo. Cuenta con autonomía e independencia respecto de la administración de la Empresa

para el correcto cumplimiento de sus funciones y tiene acceso directo e irrestricto al Directorio para informarle de lo que estime conveniente en el marco de la gestión de MPD de la Empresa y para requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. Además, goza de recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, los cuales son aprobados por el Directorio.

Canal de Denuncias: Canal de carácter confidencial para la presentación de denuncias, para que toda persona pueda reportar al Encargado de Prevención de Delitos sobre hechos o situaciones ilegales o en infracción al Código de Ética o al Modelo de Prevención de Delitos de Las Salinas, cometidos por Integrantes de Las Salinas, o por terceros que se relacionen con Las Salinas en el marco de la actividad de esta.

A través de este canal también existe la posibilidad de hacer consultas al Encargado de Prevención de Delitos, con el fin de resolver las dudas que se pudieren tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridos en el marco de la actividad de Las Salinas.

El acceso a este canal se encuentra en la página web de Las Salinas: [lassalinas.eticaenlinea.cl](http://lassalinas.eticaenlinea.cl)

Comité de Ética: Órgano designado por el Directorio para que, en conjunto al Encargado de Prevención de Delitos, vele por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas en este documento y conozca respecto de las denuncias relativas al Modelo de Prevención de Delitos presentadas a través del Canal de Denuncias. Las demás funciones del Comité de Ética se detallan en el capítulo “Principales Órganos y sus Funciones” de este Código.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Es el instrumento por medio del cual Las Salinas regula los requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones a las que deben sujetarse todos los ejecutivos y trabajadores de Las Salinas, en relación con sus labores y permanencia en Las Salinas. Junto a lo anterior, contiene procedimientos para la denuncia, investigación y resolución de situaciones de acoso laboral y sexual.

## Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética dispone valores y principios a los cuales los Integrantes de Las Salinas deben ajustar su comportamiento.

Las disposiciones de este Código también son aplicables a toda persona que preste servicios a Las Salinas gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, en el marco de los servicios que prestare a la Empresa.

Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles que pudieren ocurrir en el marco de la actividad de Las Salinas, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que regulan a Las Salinas, por lo tanto, no reemplaza ni deroga otras políticas o procedimientos internos, sino que se complementa con ellos.

Es responsabilidad de todos los Integrantes de Las Salinas conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

## Confeción y Actualización

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código. Además, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos podrán proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones al Código que estimen convenientes o necesarias.

## Interpretación

Para la interpretación de las disposiciones de este Código, los Integrantes de Las Salinas deberán apegarse al sentido literal y natural de sus disposiciones.

En caso de consultas o dudas de interpretación del presente Código deberán estas ser dirigidas a su respectiva jefatura o al Encargado de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPORTAMIENTO

Todo Integrante de Las Salinas deberá ajustar su actuar a los principios y normas señalados a continuación:

### Consideraciones Preliminares Esenciales

Los Integrantes de Las Salinas deberán siempre ajustar su comportamiento a la legalidad vigente.

Un actuar reñido con la legalidad vigente y con las normas de este Código no es justificable ni tolerado por la Empresa, aun cuando su objetivo o resultado sea un beneficio para Las Salinas.

Es responsabilidad de Las Salinas y de todos sus Integrantes involucrarse y cooperar con la difusión y capacitación sobre el cumplimiento de estos principios fundamentales, haciendo que este Código se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.



## Buen Comportamiento e Integridad Personal

Se espera de los Integrantes de Las Salinas que mantengan sólidos principios éticos y conductuales en todas sus actuaciones, no solo en lo relativo a su desempeño laboral, sino también en el ámbito personal.

Toda relación entre Integrantes de Las Salinas, y de estos con terceros (clientes, proveedores, etc.) debe darse en condiciones de respeto, excluyendo todo tipo de presión indebida, malos tratos, amenazas, extorsión o violencia. Bajo ningún concepto se podrá constreñir, intimidar o engañar a terceros para la suscripción de instrumentos con la Empresa, como tampoco celebrar contratos cuyo contenido difiera sustancialmente del negocio efectivamente realizado entre las partes (contrato simulado). Toda negociación de contratos debe fundarse en un trato respetuoso y en un intercambio de información veraz con el otro contratante.

Ningún Integrante de Las Salinas podrá solicitar ni insinuar a colaborador alguno actuar indebidamente, contra la normativa vigente y las normas de conducta establecidas en este Código. Quienes estimen que están siendo presionados a actuar indebidamente, deberán inmediatamente hacer uso del Canal de Denuncias para que tal situación sea investigada y debidamente resuelta.

## Sostenibilidad

Las Salinas y sus Integrantes están comprometidos en el desarrollo de su actividad de una manera sostenible, posibilitando de esta manera su perdurabilidad a largo plazo.

En cumplimiento de lo anterior, Las Salinas y sus Integrantes deberán velar y observar que los principios de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza se vean aplicados en todos los procesos y actuaciones que se realicen dentro de la Empresa.

Asimismo, todo Integrante de Las Salinas deberá velar por la viabilidad económica de la Empresa, con una perspectiva a largo plazo, vigilando que los incentivos económicos dentro de Las Salinas estén bien diseñados para evitar una contraposición entre los intereses a corto plazo de los Integrantes de Las Salinas y los intereses a largo plazo de la Empresa.

Los Integrantes de Las Salinas deben adoptar en sus acciones cotidianas una actitud compatible con la protección y conservación del medioambiente, teniendo presente el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de la Empresa al respecto.

## Ambiente Laboral y Seguridad en el Trabajo

Es responsabilidad de todos los Integrantes de Las Salinas mantener un ambiente laboral seguro, saludable, libre de violencia y acoso, basado en el respeto, la responsabilidad y la honestidad.

Los Integrantes de Las Salinas deben cooperar con la implementación y gestión de los sistemas y procedimientos que permitan a Las Salinas administrar los riesgos legales y operativos del negocio.

Es responsabilidad de todos velar por la seguridad y la salud ocupacional de los Integrantes de Las Salinas, como los de las empresas colaboradoras de ésta y de las personas presentes en sus instalaciones o que pudieren verse afectadas por sus actividades.

## Respeto y No Discriminación

Todo Integrante de Las Salinas debe respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de buen y justo trato en el empleo y la ocupación.

Es responsabilidad de los Integrantes de Las Salinas reportar cualquier situación que atentare contra lo antes señalado.

Todo Integrante de Las Salinas que se considere víctima de discriminación o acoso de cualquier clase, debe proceder de acuerdo a lo indicado en el Protocolo de Prevención de Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia en el Trabajo contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y tiene a su disposición el Canal de Denuncias para presentar las denuncias que correspondan.

Las Salinas rechaza, y no aceptará en ninguna circunstancia, el acoso laboral y/o sexual, así como la presión ejercida en contra de la persona afectada para evitar que haga las denuncias pertinentes.

## Respeto a la Libre Competencia

Las Salinas promueve y respeta la libre competencia, la cual es un valor fundamental que gobierna su quehacer económico. La competencia estimula la

eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con quienes Las Salinas se relaciona comercialmente.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Las Salinas y por consideraciones propias del mercado en que actúa, siempre con absoluto apego a la legalidad vigente.

En ninguna circunstancia se podrá negociar o intentar acuerdos con terceros que restrinjan el libre comercio o la libre competencia. Ante cualquier duda, los Integrantes de Las Salinas deben consultar a su respectiva jefatura al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre esta materia.

## Representación de la Empresa

Al efectuar declaraciones relativas a Las Salinas a medios de comunicación o entidades públicas y privadas, los Integrantes de Las Salinas deberán atenerse siempre a la verdad. El contenido de sus declaraciones deberá versar siempre sobre antecedentes que les son conocidos y sobre cuya veracidad no tienen dudas.

Los Integrantes de Las Salinas obrarán por cuenta de ella exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por poder o delegación expresa. Les queda prohibido, por lo tanto, en cualquier circunstancia, actuar bajo el nombre de Las Salinas cuando no han sido autorizados para ello.

Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Las Salinas, siempre con apego a las disposiciones de la Política de Relación con Funcionarios Públicos.

Deberán tener especial cuidado para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa. A modo de ejemplo: las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, efectuar declaraciones, etc.

Los perfiles en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea, papelería, tarjetas de contacto o timbres de Las Salinas deben seguir los lineamientos y autorizaciones de la Empresa y usar adecuadamente su imagen corporativa, y su uso estará limitado a asuntos o materias propias del marco de la actividad de la Empresa, y nunca para comunicaciones a título personal.

## Conflictos de Interés

Existe conflicto de interés cuando Integrantes de Las Salinas en posición de incidir en sus políticas o decisiones, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a Las Salinas.

Lo anterior es extensivo a cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (hijos, padres, hermanos, tíos, nietos, abuelos y sobrinos) de los Integrantes de Las Salinas.

Presentándose un caso de conflicto de interés, el Integrante de Las Salinas que se encuentre en esta situación deberá abstenerse de tomar decisiones en el asunto de que se trate, procediendo a dar cuenta del conflicto de interés a su jefatura directa para que las decisiones relativas al negocio o transacción que se trate sean tomadas por personas no sujetas a dicho conflicto, de acuerdo con la ley y a la normativa interna de la Empresa.

Es responsabilidad de cada Integrante de Las Salinas informarse cabalmente e informar a Las Salinas de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo, o en su defecto, a quien corresponda según las políticas internas de Las Salinas o la normativa vigente.

## Protección de Bienes y Recursos de la Empresa

Los Integrantes de Las Salinas deben cuidar los bienes y recursos de la misma. El uso de dichos bienes y recursos deberá siempre tener como objetivo el cumplimiento de las funciones que a cada Integrante de Las Salinas le corresponden dentro del marco de la actividad de esta.

Lo anterior es aplicable también a los bienes de terceros que se encuentren en las dependencias de la Empresa, y aquellos que Las Salinas ha puesto a disposición de sus Integrantes (ej. vehículos).

Debe procurarse que el desgaste de los activos de Las Salinas no vaya más allá del que posibilita su uso apropiado. No está permitido prestar ni ceder activos de Las Salinas a terceros sin la debida autorización de la jefatura correspondiente.

No debe traspasarse a terceros conocimientos que son propiedad de Las Salinas, particularmente aquellos conocimientos que en poder de terceros puedan provocar un daño a Las Salinas o sus filiales. Esta misma obligación también aplica a aquellos conocimientos propiedad de terceros a que los Integrantes de Las Salinas han tenido acceso legítimamente, pero con deber de mantener su confidencialidad.

La propiedad sobre procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por Las Salinas corresponde a esta última. El uso no

autorizado de estos y otros activos intangibles, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, queda prohibido.

Se prohíbe a los Integrantes de Las Salinas el uso no autorizado por la jefatura correspondiente de bienes o recursos de Las Salinas para situaciones, ocasiones o intereses personales. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal.

## Integridad y Regalos Corporativos

La Empresa rechaza especialmente y prohíbe a sus integrantes todo acto u omisión que pudiere considerarse como cohecho a funcionarios públicos (nacionales o extranjeros), delito que para cometerse no requiere contraprestación de parte del funcionario público. Los Integrantes de Las Salinas, en las conversaciones y relaciones que lleven con funcionarios públicos deberán tener especial cuidado en no incurrir en esta conducta, evitando situaciones o actos que potencialmente pudieren afectar la independencia e imparcialidad del funcionario público.

En razón de lo anterior, los Integrantes de Las Salinas en ningún caso deben aceptar, recibir, dar, ofrecer o consentir en dar regalos o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, en razón de su cargo, en su provecho o de terceros relacionados a ellos.

Excepcionalmente podrán aceptarse, ofrecerse o darse regalos de escaso valor económico, autorizados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, solo si ello en ningún caso pudiera ser interpretado como un intento de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros o un Integrante de Las Salinas.

Asimismo, respecto de clientes, proveedores u otros particulares con que Las Salinas se relacione, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing. Adicionalmente, en el caso de regalos entregados a proveedores, clientes u otros particulares con que Las Salinas se relacione, estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de Las Salinas.

Debe cuidarse que al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, estas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de un Integrante de Las Salinas sea invitado a una cena, evento o viaje, deberá cuidar que tal hecho no afecte su independencia con respecto de quienes

lo invitan o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado como una pérdida de su independencia e imparcialidad respecto de quienes lo invitan. Si la asistencia a la cena, evento o viaje requiere de traslados o alojamientos, dichos los gastos deberán ser pagados por Las Salinas.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con cada jefatura directa o al Encargado de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

## Relación con Proveedores y Contratistas

La relación entre los Integrantes de Las Salinas y los proveedores y contratistas de Las Salinas debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de Las Salinas. Esto significa no asumir compromiso indebido alguno ni parcialidad con respecto a un proveedor o contratista, debiendo siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Las Salinas y en ningún caso privilegiar a un proveedor o contratista sobre otro a cambio de un beneficio de cualquier índole.

La elección y contratación de proveedores y contratistas siempre deberá estar basada en criterios económicos, técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de Las Salinas, debiendo seleccionar sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la contratación y demostrables en caso de que sea necesario.

Asimismo, todo Integrante de Las Salinas deberá cuidar y restituir en su debido tiempo los bienes de terceros que se encuentren en poder de la Empresa (por leasing, arrendamiento u otra convención jurídica similar) En ningún caso se podrán retener los bienes antes señalados más allá de plazo previamente acordado para su uso por parte de Las Salinas como pretexto para conseguir el pago de otras obligaciones que tenga su dueño con Las Salinas.

## Relación con Clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Las Salinas y sus filiales se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de Las Salinas. Es una acción indebida favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a funcionarios públicos, clientes, representantes o personas de influencia de clientes, a cambio de favores respecto de contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo.

## Delitos de Ley 20.393

Conforme a la Ley 20.393, Las Salinas podría ser penalmente responsable por cualquiera de los delitos de dicha ley, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o por una persona que le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.

Se deja expresa constancia que está prohibido a los Integrantes de Las Salinas incurrir en cualquiera de las conductas delictivas contempladas en la Ley 20.393.

En todo momento, a través del Canal de Denuncias, se puede acudir al Encargado de Prevención de Delitos para informarse mejor sobre situaciones específicas en que pudiera haber riesgos asociados a los delitos señalados. Asimismo, en caso de estar en conocimiento de una situación en la cual se podría configurar la comisión de uno de los delitos de la Ley 20.393, es deber de todo Integrante de Las Salinas reportar dicha situación al Encargado de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias.

Para efectos de prevenir la comisión de estos delitos, Las Salinas ha elaborado una Política de Prevención de Delitos donde se establecen los principales lineamientos y elementos del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa. La señalada política está a disposición de cualquier persona en la página web de Las Salinas: [www.lasalinas.cl](http://www.lasalinas.cl)

## Manejo de la Información

Se deja constancia de que está prohibido a los Integrantes de Las Salinas realizar operaciones con valores de oferta pública respecto de los cuales cuenten con información aun no divulgada al mercado (planes de negocio, secretos comerciales, datos financieros, etc.). Estando en posesión de este tipo de información tampoco estará permitido recomendar a terceros la realización de operaciones, como tampoco revelar indebidamente esta información a terceros por el motivo que fuere.

La información de las operaciones de Las Salinas y de sus clientes es confidencial y no debe ser divulgada. Lo mismo aplica a aquella información que la Empresa reciba de terceros amparada por un acuerdo de confidencialidad.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo Integrante de Las Salinas guardar con la debida seguridad todo documento e información a los que tenga acceso producto de sus labores en Las Salinas. Toda vez que una revelación de información confidencial de Las Salinas se entienda necesaria por parte de un Integrante de Las Salinas se debe obtener una autorización expresa de la gerencia correspondiente.

Los Integrantes de Las Salinas tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados.

Las Salinas trata como confidencial toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales. Las Salinas no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados sin el consentimiento de las demás partes de dichos negocios. Se exceptúa el caso en que una revelación sea realizada en cumplimiento de un mandato legal o judicial.

No está permitido retirar o extraer de las oficinas, instalaciones o equipos de Las Salinas documentos ni información de ella, incluso por la persona que haya sido la generadora de tal información, salvo previa autorización y para efectos exclusivos para el cumplimiento de sus funciones dentro de Las Salinas. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos destinados al trabajo de las personas.

Los Integrantes de Las Salinas procurarán representar en forma oportuna, exacta y fidedigna la situación financiera y jurídica de la Empresa hacia el mercado, sus auditores y accionistas.

Los libros y registros contables y legales de Las Salinas, así como los registros operativos y toda otra información sobre la gestión de la Empresa, deben ser fidedignos y cumplir, tanto en la forma como en el fondo, las prácticas contables vigentes y requerimientos legales.

Toda información que proporcionen los Integrantes de Las Salinas a sus superiores, a los auditores internos y externos, así como la documentación o declaraciones requeridas por otras instituciones u organismos (públicos o privados), debe ser -de buena fe y a su mejor conocimiento- oportuna, veraz y confiable.

En ninguna interacción que los Integrantes de Las Salinas deban entregar información a terceros en el marco de su actividad, y en cumplimiento de las disposiciones de este código, estará permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos, falsos o incompletos.

Ante cualquier duda sobre la veracidad, legitimidad o integridad de un documento u otro medio donde conste información de Las Salinas, los Integrantes de Las Salinas deberán reportar dicha situación a los asesores legales de la Empresa o al Encargado de Prevención de Delitos a través del Canal de Denuncias. En este caso, no se podrá hacer uso de este sin tener la aprobación previa de los asesores legales de la Empresa o del Encargado de Prevención de Delitos.

Asimismo, se prohíbe a los Integrantes de Las Salinas aseverar falsedades o completar con datos o información falsa cualquier tipo de documento. Algunos ejemplos de falsedades son: falsificar la firma de un tercero, dejar constancia de la



asistencia a un acto de personas que no lo han hecho, atribuir declaraciones inexistentes a terceros, alterar fechas, etc.

## PRINCIPALES ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES

### Comité de Ética

Las principales responsabilidades del Comité de Ética son:

- Junto al Encargado de Prevención de Delitos, dirigir los procesos investigativos y proponer las medidas sancionatorias o de prevención que correspondieren respecto de las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias, relativas a transgresiones al Modelo de Prevención de Delitos y a este Código.
- Velar por la debida aplicación y difusión de este Código.
- Asistir al Encargado de Prevención en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- Canalizar las denuncias que lleguen a su conocimiento a las instancias apropiadas.
- Proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones pertinentes al Código de Ética.

Corresponde al Directorio efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética.

### Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos tiene por principal responsabilidad la gestión general del MPD y la implementación y aplicación de los protocolos y procedimientos que dicho modelo contempla.

Además, el Encargado de Prevención de Delitos tiene a su cargo la gestión del Canal de Denuncias, mecanismo que permite a las personas que trabajan en Las Salinas o terceros poner en conocimiento de Las Salinas, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre trasgresiones a lo dispuesto en la Ley 20.393 y a este Código de Ética.

El Encargado de Prevención de Delitos también debe revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas que los Integrantes de Las Salinas le hagan presentes, cuando existan dudas sobre la legalidad, pertinencia o ética de la situación en cuestión.

## REGISTRO DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento fue aprobado por el Directorio de Las Salinas en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2024.

Con la finalidad de registrar el historial de cambios de este código, en el párrafo precedente se deberá tomar nota de la fecha de cada sesión del Directorio en que se acuerde modificar este documento.

## CAPÍTULO FINAL

Los Integrantes de Las Salinas deben cumplir este Código y la legalidad vigente.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Las Salinas, de acuerdo a la gravedad de la falta y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso proceda.

Para estos efectos, todos los Integrantes de Las Salinas tienen la responsabilidad de poner en conocimiento de sus jefes, y/o del Encargado de Prevención de Delitos a través del uso del Canal de Denuncias, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código y a la legalidad vigente.

Las Salinas pondrá a disposición de cada Integrante de Las Salinas este Código al momento de su contratación, y estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de Las Salinas: <https://lassalinas.cl/nosotros/>

Junto con la entrada en vigencia de este Código, así como en caso de actualización o modificación del mismo, se deberá hacer entrega de una copia a cada Integrante de Las Salinas, firmando cada uno de ellos un formulario que acredite su recepción conforme de éste.